



MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 43
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

DECRETO N° 008/2023

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a la Escuela de Verano. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a la escuela de verano.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 06 de febrero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511760 - s/c - 28/2/2024 - BOE

DECRETO N° 009/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a EMMAC. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 008/2023.....Pag. 1
Decreto N° 009/2024.....Pag. 1
Decreto N° 010/2024.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD SAIRA

Decreto N° 05/2024Pag. 2
Decreto N° 06/2024Pag. 2
Ordenanza N° 610/24,Pag. 2

MUNICIPALIDAD SINSACATE

Acta De Sesión Preparatoria.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD SARMIENTO

Ordenanza N° 613/2024.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 16 / 2024.....Pag. 4

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos relacionados a EMMAC.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 15 de febrero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511761 - s/c - 28/2/2024 - BOE

DECRETO N° 010/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 16 de febrero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511762 - s/c - 28/2/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 05/2024

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 610/24, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 15 de Febrero de 2024, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 609 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 610/24, emanada del Honorable Concejo Deliberante, AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 20,00 % (VEINTE por ciento), a partir del 01/02/2024, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 31/01/24, para todo el Personal de Planta Permanente y contratados de la Municipalidad de Saira.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 16 de Febrero de 2024.-

FDO- Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 511867 - s/c - 28/2/2024 - BOE

DECRETO N° 06/2024

VISTO: La nota presentada por el Sr. Fernando Antonio Savoretti en calidad de apoderado de FRANCE S.R.L. CUIT N° 30-70889665-5 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro "Farmacia y Perfumería."

Y CONSIDERANDO:

1- Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada

2- Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): OTORGUESE HABILITACION a FRANSE S.R.L. C.U.I.T 30-70889665-5, con domicilio en calle General Paz N° 560, 5° piso, Oficina 17 de la localidad de Villa María, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "FARMACIA Y PERFUMERIA;" bajo la denominación de "FARMACIA MODERNA XII DE FRANSE S.R.L" a desarrollarse en la calle 25 de Mayo N° 347 de la localidad de Saira, a partir de la fecha 01 de Marzo de 2024 según figura en nota de solicitud.

Art. 2°): Que dicha habilitación se otorga a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por Ley.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 4°): De forma. -

Saira, 16 de Febrero de 2024.-

FDO- Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 511869 - s/c - 28/2/2024 - BOE

ORDENANZA N° 610/24,

SAIRA 15 de Febrero de 2024, Acta N° 609.

VISTO: La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales, y;

Y CONSIDERANDO:

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para

cubrir los defasajes antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 20,00 % (VEINTE por ciento), a partir del 01/02/2024, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al

31/01/24, para todo el Personal de Planta Permanente y contratados de la Municipalidad de Saira.-

Artículo 2º.- La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- -

FDO. Franco Rabbia (Pte Conjejo); Espíndola Stella Maris (concejaj); Carlos García (Concejaj); Baez María Estela, Flavia Flores (Concejaj).-

1 día - N° 511865 - s/c - 28/2/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **SINSACATE**

ACTA DE SESION PREPARATORIA

ACTA DE SESION PREPARATORIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SINSACATE 2024

En la localidad de Sinsacate, Dpto. Totoral, provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Febrero de 2024, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y Modificatorias, siendo las 21 horas se reúnen los señores concejales: Alejandro Luis ALZAPIEDI, Maricel del Valle DIANA, Marco Antonio MICOLINI; Claudia Analía del Carmen CORNEJO y Gloria Analía ZAYA por la agrupación Juntos por Sinsacate y los Sres. Agustina Andrea PESCHIUTTA y Pablo José ARIAS por la Agrupación Hacemos Unidos por Córdoba.-

Acto seguido y al solo efecto de presidir la Sesión, se procede a elegir como presidente conforme a lo previsto en la última parte del art. 20 de la Ley Orgánica Municipal al concejal de mayor edad, señora Claudia Analía del Carmen CORNEJO.

Seguidamente el Cuerpo Deliberativo pasa a tratar la designación de las Autoridades para el período 2024 de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley Orgánica Municipal. Luego de un intercambio de opiniones y efectuada la elección correspondiente resultan electos: para el cargo de presidente al concejal Alejandro Luis ALZAPIEDI, para el cargo de Vice Pte. 1º al concejal Claudia Analía del Carmen CORNEJO y para el cargo de Vice Pte. 2º Agustina Andrea PESCHIUTTA, quienes resultaron electos por unanimidad, y como concejales vocales los señores: Maricel del Valle DIANA, Marco Antonio MICOLINI; Gloria Analía ZAYA, y Pablo José ARIAS.

Como presidente de Bloque de la Agrupación Juntos por Sinsacate se designa a la señora Maricel del Valle DIANA, como Pte. Del Bloque de la Alianza Hacemos Unidos por Córdoba al señor Pablo José ARIAS. -

Ante la propuesta formulada por el presidente del Cuerpo, el Concejo Deliberante designa como secretario al señor Sebastián Chavarría, quien estará encargado de redactar las actas y demás responsabilidades inherentes a sus funciones. -

Con la elección de las Autoridades del Cuerpo, la señora presidente "AD-HOC" deja la Presidencia al señor Alejandro Luis Alzapiedi quién ya en ejercicio del cargo agradece a los señores concejales la confianza depositada. -

Seguidamente se designan las Comisiones de trabajo siendo las siguientes: Comisión de Medio Ambiente Salud Educación y Seguridad, Comisión de Hacienda Obras y Servicios Públicos y La Comisión de Cultura Turismo Deportes y Recreación las que estarán integradas por todos los miembros del Concejo. -

Se acuerda día y hora para las reuniones Ordinarias período 2024, los días Jueves a las 21.00 horas con frecuencia quincenal. Acto seguido el Honorable Concejo Deliberante convoca para el día 04 de Marzo del corriente año a las 20,00 horas, al señor Intendente Municipal Carlos Alberto CIPRIAN a la Sesión Especial en las instalaciones de la Posta de Sinsacate para dar lectura a su mensaje en la inauguración de las Trigésimas Séptimas Sesiones Ordinarias del Cuerpo Legislativo período 2024, dándose por terminada la Sesión siendo las 21,30 horas del día citado precedentemente, firmando el acta a los fines legales todos los concejales presentes en la Sesión.-

1 día - N° 511937 - s/c - 28/2/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **SARMIENTO**

ORDENANZA N° 613/2024

SARMIENTO, 26 de Febrero 2024

VISTO: La urgente necesidad de adquirir un tractor para ser afectado a la prestación de los servicios públicos Municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad requiere con urgencia contar con un tractor para ser afectado a la prestación de los servicios Municipales, esencialmente al desmalezamiento de espacios verdes y veredas dado la exuberante

maleza propias de esta época del año, como así también al mantenimiento de calles, en razón de que las abundantes precipitaciones registradas en los últimos tiempos y las infortunadas consecuencias sobre la estructura de las calles de tierra.

Que atento presupuestos solicitados, el monto de la inversión para la unidad requerida por el Municipio alcanza a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 16.160.000).
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición en forma directa de un tractor HANOMAG Modelo 500/4, Potencia Motor 37.2 Kw / 50 Hp, a la Empresa "AGRO IMPULSO", a abonarse en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 2.654.000).

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Sergio Reynoso - Presidente del Concejo Deliberante
Ariana Ayala . Sec. del Concejo Deliberante

1 día - N° 512609 - s/c - 28/2/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

DECRETO N° 16 / 2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ordenanza 46/74 denominada Estatuto de Empleado Municipal y Ord. 106/77.

Las facultades emergentes de la Ley 8102 y lo informado por la Oficina de Personal Municipal.

Las Ordenanzas 04/2016 y 42/2016 respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal dispone en su art. 39° el adicional por permanencia en categoría que corresponde le sea abonada a los agentes municipales.

En concordancia con ello, la Ord. 106/77 dispone los agrupamientos, escalafones y funciones a lo que se encuentran sujetos los agentes municipales.

Asimismo, la Ordenanza 04/2016 prorrogada por Ordenanza 42/2016 dispone y conceptualiza la responsabilidad técnica, textualmente la misma reza: "... corresponderá sea asignado a aquellos agentes que revistando en el agrupamiento técnico ejerzan tarea de responsabilidad. También corresponderá el pago a aquellos agentes que, no revistando el agrupamiento técnico, tengan a su cargo o desempeñen tareas de gran responsabilidad..."

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° RECATEGORIZAR y, en consecuencia ELEVAR DE CATEGORIA a la Agente Municipal VERA VERONICA NATALIA, Leg. 6213, otorgándole la Categoría 24 del escalafón municipal.

Artículo: 2° FACÚLTASE a la Secretaria de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en este acto.

Artículo: 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Personal Municipal, a la interesada, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 512556 - s/c - 28/2/2024 - BOE